I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000700

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 29 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2602/2009; el Memorándum N°1000/309/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/574/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/574/2009, se aprobó el **CONVENIO CONTINUIDAD JUNAEB – MUNICIPIOS HPV 2008 - 2010**, suscrito con la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, mediante el cual convienen en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Habilidades Para la Vida", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y que tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del programa según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 381, del 29 de abril de 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Jacqueline de Lourdes Sepúlveda Peñaloza,** Psicóloga, cédula de identidad Nº13.937.614-5, para que realice la función de Psicóloga- Ejecutora en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 38 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Jacqueline de Lourdes Sepúlveda Peñaloza**, por concepto de honorarios, el valor total de $6.207.072.- (seis millones doscientos siete mil setenta y dos pesos) brutos, pagando en la primera cuota la suma de $2.069.024.- (dos millones sesenta y nueve mil veinticuatro pesos) brutos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2009, la suma restante se pagará en ocho cuotas iguales y mensuales de $517.256.- (quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Jacqueline de Lourdes Sepúlveda Peñaloza,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempañada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/)000700 /2009

Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **Jacqueline de Lourdes Sepúlveda Peñaloza**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.022 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad número 13.937.614-5, con domicilio en Aurora de Chile N°4768, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfono 563 44 95 y 09-574 81 90, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en la Decreto Exento N°202/574/2009 de fecha 09 de Abril de 2009, que aprueba el **CONVENIO DE CONTINUIDAD JUNAEB-MUNICIPIOS HPV 2008-2010",** la Providencia Alcaldicia N°100/2468/2009 de fecha 20 de Abril de 2009; el ORD. N°500/296/2009 de fecha 17 de Abril de 2009 de la Directora de DIDECO, el Memorándum N°40/2009, de la Directora de COSAM-Cerrillos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** para que realice la función de Psicóloga-Ejecutora, del programa ya individualizado, con 38 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA** por concepto de honorarios, el valor total de $6.207.072.-(seis millones doscientos siete mil setenta y dos pesos) brutos, pagando en primera cuota la suma de $2.069.024.- (dos millones sesenta y nueve mil veinticuatro pesos) brutos, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, y Abril, la suma restante se pagará en ocho cuotas iguales y mensuales de $517.256-(quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta y seis pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JACQUELINE DE LOURDES SEPÚLVEDA PEÑALOZA
C.I. 13.937.614-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.